

deberán comunicar unos á otros las noticias, los inventos y todo lo que sea digno y propio de las otras classes, á fin de que, ayudándose recíprocamente unos á otros, salgan sus obras más perfectas.

XC.—Para las vacantes de pensionarios, la Academia propondrá al Rey tres sujetos, dos de los asociados y uno de fuera de la Academia (1).

XCI. La Academia no propondrá sujeto alguno que no se a de buenas costumbres y de literatura (2).

XCII. Habiéndose experimentado notoria utilidad en los *Diarios de los literatos*, en todas las Naciones cultas de Europa y aun en España, donde se empezó y prosiguió por algunos años el *Diario de los literatos*, quiere S. M. que se trabaje, proponga y publique el Diario de las obras que salieren á luz en todos los Reynos de España, se dé noticia de sus títulos, lugar de la impresión y demás circunstancias, y un extracto más ó menos difuso (á proporción de la importancia de su asunto) de lo que contienen las más principales de estas obras, añadiendo una crisis y censura imparcial; pero no rígida, imprudente, ni mucho menos desatenta y agria, elogiando, como es justo, las obras que lo merezcan, y animando á todos los escritores á aspirar á la perfección, sin desmayar en la carrera por algún tropiezo ó caída.

XCIII. De esta obra cuidará con especialidad la Academia toda, encargándose por el Consejo de la Academia las obras para extractarlas y censurarlas á las classes á que pertenezcan los asuntos, y á los Académicos más instruídos en la facultad de que tratare la obra.

XCIV. Se hará y publicará un tomito de *Diario* cada dos meses: en él se señalarán las noticias literarias de fuera de España. Para la impresión de estos tomitos y remuneración de los que trabajaren en ellos, se señalarán mil ducados.

XCV. Ningún Académico pensionario podrá ausentarse por más tiempo que el de dos meses, y antes lo hará presente á la Academia con las razones que justifiquen su ausencia; el que voluntariamente estuviere ausente más de tres meses,

(1) VIII, R. A. C. P.

(2) XI, R. A. C. P.

perderá su plaza, que se dexa por vacante, y se provera en otro en la forma prevenida (1).

XCVI. También se dará por vacante la plaza de cualquiera Académico pensionario ó asociado que obtuviere otro empleo por el qual hubiesse de residir fuera de la Corte, y del parage donde resida la Academia (2).

XCVII. *De los Asociados*.—Por cada Académico pensionario habrá un asociado, que deberá ser escogido de entre los ingenios sobresalientes aplicados, y que muestren más instrucción é inclinación á aquella clase para que se les destina.

XCVIII. Quando haya vacante de algún Asociado por ascenso, muerte ó ausencia, los cinco Académicos de la classe propondrán á la Academia dos sujetos para que elija uno, á la vacante, y al elegido se le dará certificación firmada por el Presidente y Secretario, y se notará su elección con los acuerdos y en el catálogo de los Académicos.

XCIVII. Los empleos que pertenecen á los Asociados los dará el Rey á proposición de la Academia por medio de su Ministro de Estado.

C. El número de los Asociados se podrá aumentar en qualquiera de las cinco classes, quando la Academia, atendiendo al mérito particular y literatura de algún sujeto, lo proponga á S. M. —

CI. Los Asociados podrán concurrir á los premios.

CII. Los Académicos agregados se elegirán de todas las provincias y dominación de España, comprehendidas las Indias. Los pretendientes darán memorial al Presidente, y la Academia, á pluralidad de votos, los elegirá de los más beneméritos por su literatura, y les expedirá sus patentes; prefiriendo en la concurrencia al que hubiesse publicado alguna obra erudita, y sea ya conocido en la república literaria.

CIII. *DE LAS JUNTAS*.—Se tendrán dos Juntas cada semana, el martes y el jueves por la tarde, debiendo durar dos horas útiles; empezarán en invierno á las quatro en punto, en verano á las cinco (3).

CIV. Si por alguna fiesta muy solemne ó por algún motivo

(1) XIX, R. A. C. P.

(2) IV, R. A. C. P.

(3) XVI, XVII, R. A. C. P.

de mucha consideración no se pudiere celebrar la Junta acostumbrada, se anticipará ó pospondrá un día, avisándolo á los Académicos (1).

CV. No habrá más vacaciones que desde Navidad á la Epiphanía, desde domingo de Ramos hasta el de Quassimodo.

CVI. En las dos horas de Junta se leerán dos discursos, ó más si fuesen breves y hubiese tiempo, y nunca menos de uno.

CVII. Se empezará la Junta con la Oración *Actiones nostras*, etc., y se disolverá con la de *Agimus tibi gratias*, etc., que dirá un sacerdote Académico ó eclesiástico, ó en su defecto el Secretario.

CVIII. En siendo la hora señalada, se empezará la Junta con los que hubiere, y los que fueren llegando después se sentarán sin guardar antigüedad y sin que nadie de los ya sentados se mueva del puesto que ocupa.

CIX. Zelarán mucho el Presidente y todos los demás Oficiales y Académicos que no se gaste el tiempo en conversaciones ajenas de la Academia, que no haya disputas y que se observe un gran silencio por todos, sin excepción.

CX. Si no bastasse el zelo y autoridad del que presida y el cuidado de otros Académicos á impedir semejante abuso y á desterrar de la Junta las conversaciones improprias, las disputas agrias y la falta de atención y de silencio, dará cuenta el Presidente al Ministro de Estado de este desorden, indicando los que le causan, para que por orden superior se tome providencia, amonestando, ó borrando (si fuere menester) del catálogo de Académicos, y privándolos de pensiones y gages que tuvieren á los que causen tales desórdenes. Y si el Presidente no diese cuenta de ello, qualquier Académico zeloso tendrá acción de darla al Ministro de Estado. Y el que fuese borrado ó privado de sus gages por este motivo, sólo tendrá el recurso de presentar un sumiso memorial á la Academia y obedecer la resolución que sobre este recurso tomare; prohibiéndose enteramente á los Académicos en semejantes cassos todo otro recurso; de modo, que el pedir se les oiga en justicia sobre su privación, sea un nuevo delito irremisible.

CXI. Se celebrarán las Juntas en el parage que se destinará á este fin por S. M. entre tanto que se edifica lugar proprio

(1) XVI, R. A. C. P.

para la Academia, con las divisiones y demás circunstancias que se juzgarán convenientes.

CXII. Habrá una mesa ó mesas (de la medida que se señalará) que formarán un gran cuadrángulo, dexando en medio una gran plaza con dos entradas á ella.

CXIII. Los Académicos numerarios, Presidente, Vicepresidente, Director y Secretario, ocuparán la testera ó mesa travesera, y detrás de ella, en otro orden de sillas, los demás Académicos numerarios honoríficos.

CXIV. En los lados de la mesa se sentarán, los Pensionarios á la derecha, y los Asociados á la izquierda, assí como vayan llegando á la Junta, sin que haya en esto preferencia alguna de lugar.

CXV. Todos los taburetes serán iguales de respaldo, sin brazos, de la forma (que se señalará), y detrás del primer orden de taburetes habrá otro orden, assí para los Académicos y Asociados que no cupieren en el primero, como para otras personas que acaso asistiessen á la Junta.

CXVI. Los convidados á las Juntas solemnes (que se celebrarán quatro vezes al año), si fueren Embaxadores, Grandes de España, no Académicos, Ministros togados ó caballeros extrangeros, entrarán en la plaza que forma la mesa en taburetes iguales á los demás que se pondrán alrededor de la plaza, en uno ó dos órdenes, según el concurso; y los que no cupieren, se sentarán en los taburetes de los Pensionarios y Asociados, á excepción de aquéllos que hubieren de leer aquel día alguna obra suya, si ya no es que la Academia juzgare mejor que la lea el Secretario.

CXVII. Siempre que se haya de tener Junta extraordinaria, ó proponer en las ordinarias algún asunto de mucha importancia, se avisará un día antes por escrito diciendo el asunto, para que el Académico vaya con prevención de lo que ha de tratar.

CXVIII. Habrá una Junta extraordinaria de gobierno cada mes, que se tendrá por la mañana ó por la tarde, como mejor pareciere; en ella concurrirán sólo el Presidente, Vicepresidente, Director, Secretario, Thesorero, Contador y los quatro Consiliarios, y servirá para tratar en ella del gobierno de la Academia, tanto económico como literario, de la mejor observancia de los estatutos, del justo destino de sus caudales; y si

pareciere que lo pide el asunto, se citarán otros Académicos para que concurran también y contribuyan al mejoramiento de las deliberaciones (1).

CXVIII. Las quatro Juntas solemnes se celebrarán: una el día de San Fernando, otra el día de Santa Bárbara, otra en la segunda semana de Pasqua de Resurrección y otra antes de Navidad.

CXX. En cada una de estas Juntas se dará un premio en la forma ya dicha. El día de San Fernando, el premio destinado al que mejor resolviere el problema Mathemático para la Navegación ó Phísica. El día de Santiago, el destinado para el punto de Historia de España. El día de Santa Bárbara, el destinado para la Comedia, y por Navidad el destinado para la Tragedia.

CXXI. En los mismos días se señalará y publicará asunto para el premio del año siguiente, haciendo que se ponga en los avisos públicos y fixen carteles impressos en Madrid y ciudades capitales de los Reynos, expressando el modo con que deberán los que escriban sobre el asunto dirigir sus escritos al Secretario de la Academia, francos de portes, y con un pliego cerrado que contenga una divisa ó mote, y el nombre del autor, sus circunstancias y calidades y el lugar de su residencia.

CXXII. En las Juntas ordinarias, después que el Secretario haya leído el acuerdo antecedente y dado cuenta de lo que ocurre en el día, y quando ya el Presidente hubiere prevenido á la Academia le que tubiere por conveniente, el Archivero de cada classe dará cuenta de los trabajos y novedades literarias de la suya desde la última Junta; leeráse después el discurso ó discursos que hubiere para aquella Junta, y si sobrare tiempo considerable se podrán retirar los Académicos de cada classe á su Archivo separado, si tubieren algún asunto literario sobre qué conferir; y en siendo la hora señalada y avisando el Presidente con la campanilla, volverán á la Sala de la Academia, para hallarse á su dissolución y á la Oración *Agimus tibi gratias*.

CXXIII. CIRCUNSTANCIAS Y OCUPACIONES DE CADA CLASSE.—*Classe primera*.—Los quatro Pensionarios y quatro Associados

(1) XIII, XIV, XV, R. A. C. B.-L. B.

de esta classe deberán ser eruditos y hábiles en la Poética, en la Rhetórica, y especialmente en la Gramática y en el estilo y buen uso de la Lengua Castellana, debiendo, sobre todo, estar bien instruídos en la Latina y en los Autores de buen gusto y celebrados en una y otra lengua.

CXXIV. La primera ocupación ha de ser publicar luego el suplemento (ya trabajado) del *Diccionario de la Lengua*, y perficionar lo que hay trabajado de la Gramática, para que á la edición del suplemento se siga luego la de la Gramática.

CXXV. A este fin, constando por experiencia la suma lentitud y la gran dilación que trae consigo el trabajar semejantes obras en cuerpo de Academia, se repartirán el trabajo entre los Pensionarios y Associados (y Honoríficos que quieran concurrir), y sólo consultarán las dudas con la Academia.

CXXVI. Los Honoríficos de esta classe, que estuvieren en estado de trabajar, concurrirán también con sus luces y trabajos á la perfección y publicación de estas obras, y de las demás en que trabajaren, la misma ó las otras classes.

CXXVII. Será propio de los de esta classe, sin que se excluyan los de las otras el componer en verso y en prosa castellana ó latina, oraciones, poesías lyricas y de otras especies en elogio de los Reyes, de los Varones ilustres de la Monarchía y de las acciones grandes, que el Príncipe ó los vassallos hicieren, y estas oraciones ó poesías se leerán á su tiempo en las Juntas según lo dispusiere el Director.

CXXVIII. *Segunda classe*.—Tendrá seis Pensionarios y seis Associados. Los Pensionarios y Associados de la segunda classe deberán ser muy instruídos en la Historia y specialmente en la de España é Indias, en la Chronología, Geographía y Crítica.

CXXVIII. Un Pensionario y un Associado se aplicarán con especialidad á la Historia general de España y su Chronología.

CXXX. Otro Pensionario y un Associado, á la Historia Eclesiástica y civil de España.

CXXXI. Otro Pensionario y un Associado, á la Historia general y particular de Indias.

CXXXII. Otro Pensionario y un Associado, á la Historia Genealógica y á los Blasones de España.

CXXXIII. Otros dos Pensionarios y dos Associados se aplicarán á la Historia literaria de España, y trabajarán prin-

principalmente en el nuevo *Diario de los literatos*, para cuyo fin, ó serán Bibliothecarios en propiedad, ó tendrán honores de Bibliothecarios de la Real Biblioteca, para la mayor comodidad de ver los libros que salieren á luz.

CXXXIV. Esta classe cuidará de publicar luego las Dissertaciones que tuviere trabajadas la Academia de la Historia, y que se juzgaren más dignas de la luz pública, con los nombres de sus autores, y sucesivamente se irán publicando las Dissertaciones y obras que se leyeren en la Academia cada año, assí de ésta, como de las demás classes, en las *Memorias anuales* de la Academia, según pareciere á la misma en la forma que se ha dicho.

CXXXV. *Tercera classe.*—*De Physica y Metaphysica.*—Un Pensionario y un Asociado de esta classe tendrán por principal objeto la Physica experimental, y todos los nuevos systemas y nuevos descubrimientos que en esta ciencia se han hecho hasta ahora, y en una palabra, todas las ciencias fundadas sobre la experiencia (1).

CXXXVI. Un Pensionario y dos Asociados trabajarán con aplicación en la buena Lógica, Metaphísica y Moral, examinando, aclarando y desenvolviendo quanto han enseñado los antiguos y modernos de los primeros principios de las cosas, y de la primera Philosophía racional (2).

CXXXVII. *Quarta classe* (3).—Un Pensionario y un Asociado se aplicarán y trabajarán siempre en la Geometría, en la Algebra, y en general en todas las ciencias que tienen por objeto la extensión abstracta ó los números.

CXXXVIII. Un Pensionario y un Asociado tendrán por principal objeto la Astronomía y la Cosmographía.

CXXXVIII. Un Pensionario y un Asociado trabajarán principalmente en la Náutica y en todas sus partes.

CXXXIX. Un Pensionario y un Asociado tendrán á su cargo la Mecánica, la Estática y la Hydraúlica.

CXXXXI. *Quinta classe* (4).—*De Lenguas y Erudición.*—Un Pensionario y un Asociado para la lengua arábica.

(1) I, 1, R. A. C. B.-L. B.

(2) I, 3, R. A. C. B.-L. B.

(3) I, 2, R. A. C. B.-L. B.

(4) I, 4, R. A. C. B.-L. B.

CXLII. Un Pensionario y un Asociado para la lengua y erudición griega.

CXLIII. Un Pensionario y un Asociado para la ciencia de medallas é inscripciones.

CXLIV. Un Pensionario y un Asociado para el Hebreo y otras lenguas sabias.

CXLV. A esta classe pertenecerá con particularidad (sin que se excluyan por esso de este trabajo y estudio los de las demás classes) el estudio de las antigüedades, medallas é inscripciones; el discurrir empresas, divisas y motes para las medallas, que de orden del Rey se acuñarán para dexar más estable á la posteridad la memoria de los grandes sucessos de la Monarchía, como victorias, conquistas, paces, casamientos reales, proclamaciones, fundaciones y establecimientos nuevos en bien del Estado y de la Nación.

CXLVI. Para este efecto, en las ocasiones que ocurriere se trabajarán é idearán por los de esta classe, y por qualquier otro Académico, las medallas, sus reversos, exergas y leyendas, las que se leerán en la Academia, y habiéndolas ésta aprobado las propondrá á S. M., indicando el nombre del Académico que las hubiere ideado, y añadiendo la Academia su parecer sobre las que le parezcan mejores para el asunto.

CXLVII. Como la fundación de esta Real Academia será un successo memorable y glorioso al Rey, que será su fundador y protector, y utilíssimo á toda la Nación, será con justa razón el primero que deberá eternizarse por la misma Academia en una nueva medalla, y á esta se podrá añadir al mismo tiempo la nueva empresa y sello de que deberá usar en adelante.

CXLVIII. Para Académicos agregados, tanto españoles como de otras Naciones, se admitirán los eruditos de qualquiera provincia de España y fuera de ella, como tengan conocido mérito. Y tendrán sólo obligación de enviar á la Academia en Discurso cada año en lengua latina ó española sobre los asuntos propios de la Academia (1).

CXLVIII. Habrá una classe llamada de Académicos veteranos, que serán aquellos Académicos que por su edad, ú otras circunstancias ó motivos, después de haber trabajado, merecerán descansar. No habrá número fixo de éstos, y estarán

(1) XII, R. A. C. B.-L. B.

essentos de todos los trabajos académicos, y se les conservarán sólo aquellos gages que pareciere al Rey, á proposición de la Academia.

CL. Todos los individuos de la Academia Española y de la Historia que no sean nombrados en esta nueva Real Academia, quedarán por Académicos veteranos de ella.

CLI. Tendrá especial cuidado la Academia de mantener correspondencia en los paises extranjeros y de adquirir noticias literarias y tener comunicación con los literatos de otras Naciones, encargando á los Académicos más del caso estas correspondencias, y la lección de las nuevas obras que saliesen en Europa, para que á su tiempo informen á la Academia de estas noticias y de los nuevos inventos. Y la Academia dará la preferencia en sus proposiciones á los Académicos que se ocuparen en este encargo y le desempeñaran con acierto, aceptación y aprovechamiento de la Academia (1).

CLII. Siendo también como accesorias de las Ciencias algunas Artes liberales y dándose mutuamente la mano unas á otras, de cuya unión pende la perfección de las obras y el mayor bien del Estado, abrá en la Academia quatro plazas de Académicos agregados: uno para la Pintura; otro para la Escultura, el Diseño; otro para la Grabadura y otro para la Arquitectura; debiendo ser éstos escogidos de entre los más hábiles y eruditos en su profesión y residentes en Madrid. Tendrán assiento entre los Asociados, y leerán á su tiempo los discursos que hubieren trabajado pertenecientes á la mayor perfección y mejor gusto de sus respectivas profesiones. Y para mayormente animar á ellos y á los demás al adelantamiento de estas Artes, tendrán de gratificación al año dos mil reales cada uno, con la obligación de trabajar lo que la Academia les encargare, cada uno respecto á su profesión, y podrán poner en sus títulos el de Académico pintor de la Real Academia de Ciencias y Artes, Académico dissenador, escultor, etc.; Académico gravador, etc.; Académico architecto, etc.

CLIII. Quando la Academia tubiere por conveniente, después de alguna experiencia, el añadir algún estatuto á los ya expressados, lo podrá representar á S. M., como no sea en orden á perpetuar los empleos, que son biennales.

(1) XXVII, R. A. C. P.

UTILIDADES QUE PUEDEN RESULTAR AL SERVICIO DEL REY Y AL BIEN DEL ESTADO DEL ESTABLECIMIENTO DE ESTA REAL ACADEMIA. — La primera utilidad será la instrucción general de la Nación, que se aplicará sin duda alguna á todo género de estudios, viendo que es honrada y premiada la aplicación, la erudición y la habilidad; y ésta es una de las mayores utilidades, el Rey y el público estarán mejor servidos, siendo toda la nación bien instruída; el rey tendrá buenos y útiles vassallos, buenos Ministros, buenos comerciantes, y en fin, el público tendrá buenos patricios, que mirarán por su bien y felicidad; porque los desórdenes nacen ó de la pasión ó de la ignorancia: los que nacen de la pasión son momentáneos como ella, y no son universales, porque no todos tienen desordenadas las passiones; pero los que nacen de ignorancia son perpetuos, universales y de infinitas conseqüencias, porque influyen en todas las acciones de los hombres y en todos tiempos, y porque el hombre ignorante á todas horas colérico ó lascivo, etc.

Además de esta utilidad general, resultarán otras que passo á especificar.

Se hará en España mayor comercio activo de libros, porque saldrán á luz obras buenas que serán buscadas de los estrangeros, y á lo menos compensaremos en parte el dinero que los estrangeros nos llevan con las suyas. Acudirá mayor número de estrangeros á España, como ha sucedido siempre en todas las partes donde han florecido las ciencias; que ellas han atraído el concurso de otras naciones como se vió antiguamente en Egipto, en Athenas, en Roma, y después en París, en Londres y en otras partes.

Del estudio de las Mathemáticas, y especialmente de la Machinaria, de la Hydráulica y de la Náutica, resultarán mil comodidades para la vida civil.

El Rey tendrá en la Academia y en cada clase de ella una especie de Consejo literario, donde hallará S. M. y hallarán sus Ministros todas las noticias que necesiten, ya de España, ya de Indias, ó históricas ó eclesiásticas ó genealógicas ó geográficas, y todos los Académicos, y con especialidad los de la clase á quien toque, responderán con fundamento, prontitud y claridad á quanto de orden del Rey se le pregunte.

Las nuevas máchinas, los nuevos proyectos y otras cosas de este género, que se presenten al Rey, podrán ser examinadas

y aprobadas ó reprobadas por la clase de los matemáticos, en lo qual lograrán los intereses de S. M. no pequeño beneficio por los gastos que se ejecutarán en admitir máquinas y proyectos mal fundados, y que no corresponden en la práctica. Y en este particular diré haberme asegurado un Académico de las Ciencias de París, que el Xpmo. habrá ahorrado mucho más de lo que daba á aquella Academia, atendida esta circunstancia del exámen de máquinas y proyectos.

Qualquiera punto de Historia de Indias ó de España ó de los derechos y regalías de S. M. podrá ser aclarado, siempre que importe al Rey ó á sus Ministros, por la classe de la Historia.

Importando tanto que se destierre la ignorancia, que se depongan las ideas falsas y las preocupaciones, y, sobre todo, que se emienden las costumbres, se podrá lograr todo por medio de esta Academia y sus obras, y las de sus individuos hechas con sólidos principios y con buen gusto, ahuyentarán poco á poco las tinieblas de la ignorancia vulgar, y extenderán las ideas justas á toda la Nación, á cuió efecto contribuirá mucho el *Diario de los literatos*, que publicará la Academia, cuya justa y moderada censura contendrá á los ignorantes y semidocotos, que hasta ahora nos han llenado de libros necios, inútiles y perniciosos.

A este mismo fin convendrá infinito que S. M. mande á su Consejo Real de Castilla que remita todos los libros que se quieran imprimir á la censura de la Academia, y no permita que se imprima alguno sin la aprobación de la misma, á quien se encargará que no la dé á libro alguno pernicioso, inútil, pueril, indigno de la luz pública ó contra las buenas costumbres, contra las buenas ideas ó contra las reglas de las Ciencias y Artes.

Si esto se resuelve por Su Magestad, se podrá mandar y aun poner por estatuto ú reglamento de la Academia: Que el autor, obtenida la remisión del Consejo á la Academia, entregue al portero su original manuscrito, cobrando recivo; el portero le passará al Secretario, el que dará cuenta, y le passará al comisionado ó comisionados para su revisión, y aprobado que le hayan con certificación de estarlo, se entregará al portero, y por éste al autor, que al recibirle restituirá al portero su recivo, y pagará los derechos de revisión, que parece que podrán ser por cada tomo en folio tres pesos, por los en 4.º dos, y por

los demás tamaños un peso, entendiéndose el tamaño que tendrá impresso, y no el que tenga manuscrito. Este producto se entregará por el portero al Secretario, y se guardará en arca separada para repartirse al fin del año (á juicio y arbitrio de la Academia) entre los comisionados para las revisiones y licencias de libros, y este trabajo extraordinario que tendrán los Académicos merecerá ser recompensado con algunos gages, como sería que el autor pague al Académico revisor ó á la Academia, por cada tomo en folio, á quien se dé licencia, tres pesos; por los en quarto dos pesos; por los demás un peso.

Finalmente, las buenas costumbres ganarán mucho en España si por la Academia y por los premios establecidos se corrige el Theatro español, y de estragado y desreglado se convierte en honesto, arreglado y provechoso.

Nada hay más que conduzca á las buenas costumbres como las buenas tragedias y comedias donde se inspiren pensamientos altos y honrosos, donde se vea la virtud tan amable como ella es, y el vicio feo, abominable y ridículo, y todo esto se logrará en las tragedias y comedias hechas según reglas y con todo el primor del Arte, quando al contrario, las que hoy día se ven comunmente en nuestros Theatros, son una escuela de dissolución y de ignorancia.

Estas y otras muchas utilidades no son ideas platónicas, sino realidades fundadas, sólidas y ciertas, y comprobadas con la experiencia en todos los Estados, Repúblicas bien ordenadas: de manera que aun quando para hacer tanto bien al Estado y á los vassallos fuesse necesario imponerles algún tributo, sería justo, llevadero y aun plausible.

No quiero omitir una advertencia precisa, y es que no conviene, ni es decente, que una Real Academia se celebre en la casa de un particular, por lo que sería preciso que S. M. la señalasse lugar proporcionado en alguna parte independiente; y si se quisiesse (como sería muy justo y muy proprio de la grandeza de un Rey de España) poner este establecimiento en toda forma y con la debida decencia, sería menester fabricar en el Real Palacio ó en otra parte una habitación, y como Lyceo, que (según yo le he ideado por mayor) tubiesse patio ó plaza capaz para el concurso de coches; una buena escalera, y si pudiese ser, magnífica; dos ó tres antecambios para los criados y porteros; un gran salón para celebrar las Juntas, capaz de un

gran concurso, adornado con los retratos de los Reyes fundadores y protectores de la Academia, con los de los Ministros que la favorezcan y con los de los varones, sabios y literatos de España; con espejos, mesas, taburetes, proporcionados al número de los concurrentes, y uniformes; una mesa (como ya diré) que formase un cuadrilongo con varias aberturas para entrar en el circo.

En este salón habrá de haver cinco puertas, además de la principal; cada una de éstas correspondería á una ó dos piezas destinadas para cada una de las classes en particular, á fin de que en esta separación guardase el Archivero de cada classe los papeles, libros, instrumentos y demás cosas pertenecientes á su classe, y también para que en esta pieza ó piezas se juntassen los de aquella classe en particular, siempre que ocurriese algún justo motivo, y de esta pieza tendrá la llave el Archivero.

Debieran asimismo formarse en este salón algunas tribunas á un lado y á otro, que podrían servir, ya para quando sus Magestades quisiessen honrar incógnitos la Academia ó sus Juntas, ya para algunas damas ó caballeros principales que gustassen de oír las dissertaciones y discursos que se leyessen en las Juntas.

Habría de haber también habitación decente para el Secretario perpetuo de la Academia, para los dos porteros y demás que se juzgase ser conveniente que viviessen en la casa de la Academia.

LISTA DE SUJETOS QUE CONOZCO Y ME PARECE PUEDEN SER
Á PROPÓSITO PARA ACADÉMICOS

Para Honoríficos.—El Ministro de Estado.—El Ministro de Hacienda.—El Secretario de Gracia y Justicia.—El Gobernador del Consejo.—El Inquisidor general.—El Marqués de Villena.—El Duque de Huéscar.—El Duque de Medinasidonia.—El Duque de Béjar.—D.^o Alphonso Clemente de Aróstegui.—D.^o Tiburcio de Aguirre.—El Conde de Torrepalma.—Don Joseph de Rada.—El P. Sarmiento, Benedictino.—El P. Burriel, de la Compañía.—D.^o Agustín de Montiano.—El P. Vandelingen, de la Compañía.—El P. Flórez, Agustino.—El

P. Ponce, Mínimo.—El P. Panel, de la Compañía.—D.^o Francisco de la Mata y Linares, Alcalde de Corte, de la Academia Española.

Para Pensionarios.—D.^o Blas Antonio Nassarre; y sería conveniente establecer que el Bibliothecario mayor de S. M. tubiese siempre una plaza de Académico pensionario, y el que le sucediese en la Bibliotheca, le sucediese también en la plaza de Académico.—D.^o Juan Iriarte.—D.^o Martín de Ulloa: es de ambas Academias y uno de los más aplicados y hábiles en la crítica, Historia de España y Chronología.—D.^o Francisco (1), actualmente Secretario de la Academia Española.—Don Miguel de Medina, abogado, muy hábil en la Historia y Geografía de España, y muy aplicado.—D.^o Sebastián del Castillo, actualmente Secretario de la Academia de la Historia: es hábil en la Historia, Genealogía, y es Rey de Armas de S. M. y Archivero de la Cámara.—D.^o Antonio Piñedo, Regidor de Madrid, inteligente en libros españoles, aplicado y bueno para la primera classe.—D.^o Luis de Velázquez, cavallero de Málaga, joven muy erudito, muy instruído y hábil en medallas antiguas é inscripciones, y muy á propósito para la quinta classe.—D.^o Antonio Hilarión Domínguez, Académico de la Historia: muy hábil en la de España.—D.^o Joseph Castellón, muy inteligente en medallas.—D.^o Francisco de Ribera, Académico de la Historia, buen Matemático y Chronólogo.—D.^o Lorenzo Diéguez, Regidor de Murcia, Académico de la Historia, erudito y crítico en la Historia eclesiástica.—D.^o Leopoldo Puig, erudito y crítico: fué uno de los Diaristas.—D.^o Miguel Cassiri, para la lengua arábica.—El D.^o Pérez Bayer, Cathedrático de Salamanca, para la lengua hebrea, etc.—D.^o Fernando Magallón, erudito: entiende las lenguas latina, griega, inglesa, y ahora estudia la alemana.—D.^o Antonio Pisón, abogado, muy erudito y laborioso.—D.^o Pedro Burriel.

Para Asociados.—D.^o Joseph Domínguez, Thesorero de la Hacademia de la Historia.—D.^o Manuel Martínez Pingarrón, Bibliothecario inteligente en la ciencia de medallas.—D.^o Juan de Amaya, Académico de la Historia.—D.^o Joseph Flores, Académico de la Historia, buen crítico.—D.^o Juan Joseph de Novela, Académico de la Historia.—D.^o Joseph Benegassi y Lu-

(1) D. Francisco Antonio de Angulo.

xán.—El P. D.ⁿ Juan de Arabaca, de los Padres del Salvador.—El P. D.ⁿ Nicolás Gallo, del Salvador.—D.ⁿ García de Montoya, cura de San Nicolás, Académico de la Española.—Don Antonio Barrio: entiende el griego y la historia.—D.ⁿ Francisco de Salanova, que ha sido Dignidad de Coria: es buen cano- nista, erudito y aplicado á la Physica experimental.—D.ⁿ Ma- nuel de Roda, abogado de los Reales Consejos, muy erudito.— D.ⁿ Francisco Perena, médico de Cámara, muy erudito en su Facultad.—D.ⁿ Joseph Marcos.—D.ⁿ Joseph Ortega, para la Ghymica y Physica experimental.—D..... (1) Lorga, valenciá- no, Cathedrático de Rhetórica en Valencia: reside en Madrid.—D.ⁿ Joseph Carbonel, maestro de los Pagés del Rey: entiende varias lenguas, el griego, el arábigo y otras.—D.ⁿ Joseph Cas- tillón.

Para Agregados.—Se hallarán muchos en las provincias de España.—En Córdoba, D.ⁿ Pedro de Villa Cevallos, buen anti- quario.—En León, D.ⁿ Joseph de Villafaña, Coronel de Mili- cias.—En Salamanca, D.ⁿ Manuel de Villafaña, colegial de Oviedo.—En Pamplona, D.ⁿ Joseph Ignacio de Colmenares, Oydor de Comptos.—En Cataluña, el D.^r Finestres (2).—El Ilmo. Sr. Bastero (3), Obispo que fué de Girona: Prelado muy docto, especialmente en la Historia eclesiástica.—D. N..... (4) Bastero, Canónigo de Girona, sobrino del mencionado Obis- po.—En Valencia, el D.^r D.ⁿ Andrés Piquer, buen médico, physico y matemático.—D.ⁿ Gregorio Mayans, ya conocido entre los literatos, y otros muchos.—En Aragón, el Marqués de Lazán.—El Conde de Fuentes.—El Canónigo Verboon.—El P. M. Raulín, ex-General de los Agustinos.—D. Juan Mar- tínez de Salafranca, que fué uno de los Diaristas: se halla arrinconado en un lugar cerca de Teruel.

- (1) José Joaquín de Lorga.
 (2) Dr. D. José Finestres y Monsalvo.
 (3) D. Baltasar Bastero y Lledó.
 (4) José Bastero.

J. M. DE PEREDA

*De cómo se celebran todavía
 las bodas en cierta comarca montañesa,
 enclavada en un repliegue
 de lo más enriscado de la cordillera
 cantábrica.*

Querido Marcelino: Si no estorba en el libro que se está imprimiendo en honor tuyo; si no te parece que resultará nota discordante en su concertada seriedad, ayúdame á conseguir que se publique el contenido de las adjuntas cuartillas en la última de sus páginas, fuera, si quieres, de los dominios del índice, y aun á espaldas del mismo colo- fón; en lo más recóndito, en suma, donde nadie más que tú se entere de ello. Lo que importa, por el lado de mis ardientes deseos, es que no falte un pobre ramajo de los laureles de mi huerto en la corona que hoy se teje para tí; porque no puedo resignarme á que, cuando tus admirado- res tratan de elevar un monumento á tu gloria, deje de contribuir á él con su modesta pedrezuela precisamente el que más te admira y más te quiere, por mucho que te admiren y te quieran los demás. Al fin y al cabo, y bien apuradas las razones, dentro cae del programa de ese libro el humilde tributo que te ofrezco para él, pues es fruto, aunque trivial y sin substancia, de mi propia *investigación*, y de asunto, no solamente español, sino de ésta nuestra tierra nativa de la Montaña..... En fin, «con verlo basta,» y allá va, sin adobos ni arrequives, y tal como consta, seis años hace, en mi cartera de apuntes.

*
 * *